



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

460

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 1.0 SET. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4667 del 26 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2013.
3. La Resolución Exenta N° 50 de fecha 08 de febrero de 2013, que aprueba Proyecto y Convenio de Ejecución del Programa de 4 a 7 Area Mujer, Trabajo y Participación Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La renuncia presentada por la Monitora Jacqueline Pérez González, a contar del 01 de septiembre de 2013.
2. La necesidad de continuar con las actividades programas en la Escuela Campos Deportivo, Programa 4 a 7.
3. Que el Servicio Nacional de la Mujer avala la contratación del Sr. Rodrigo Henríquez Uribe, considerando que cumple con el perfil para desempeñar el cargo vacante.

DECRETO:

1.- Apruébense los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el funcionario del Programa de 4 a 7 que se indica,

NOMBRES	RUT
RODRIGO HENRIQUEZ URIBE	
Vigencia: Periodo desde: 02/09/2013 al 31/12/2013	
Imputación: 214.05.08.001	

2. El Departamento de Gestión y Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/PSO/OGN/RGG/tcb

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



Refrendación Extrapresupuestaria Area Educación	
Concepto	SERNAM: Adm. E Imp. Prog. 4 -7
Cuenta	214.05.08.001
MONTO DISPONIBLE	\$ 8.859.274
Mas: Fondos en Transito	\$ 0
Menos: Compromiso	-\$ 1.060.000
D.A. Rodrigo Henriquez U	\$ 1.060.000
Saldo Disponible	\$ 7.799.274
Serv. Monitor Deptvo.	644754
Esc. Amanecer/C.Dptvos.	Manuel Vidal Castro

04/09/2013

644754



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 02 de septiembre 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Ange Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra Don Rodrigo Alejandro Henríquez Uribe, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° Monitor Deportivo y de Actividades Recreativas, domiciliado en calle en la ciudad de Temuco, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco contrata a don Rodrigo Alejandro Henríquez Uribe, a fin de apoyar el Programa de 4 a 7 en la Escuela Campos Deportivos de Temuco.

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

**TERCERO:** Don Rodrigo Alejandro Henríquez Uribe, es contratado para la prestación de los siguientes servicios específicos.

- Planificar talleres y sus actividades de manera diaria, semanal o mensual.
- Supervisar a niños/as durante los recreos de los talleres.
- Llevar control de asistencia diaria de niños/as.
- Participar en todas las actividades de capacitación a las cuales sea convocado/a en el marco del Programa.

**CUARTO :** Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a don Rodrigo Alejandro Henríquez Uribe, la suma única y total de \$ 1.060.000 (un millón sesenta mil pesos) deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente, que se pagarán en 4 cuotas mensuales cuyos montos serán los siguientes: cuatro cuotas de \$ 265.000 mensuales (doscientos sesenta y cinco mil pesos). Para cursar el estado de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por el responsable del Programa de 4 a 7 del Departamento de Educación Sra. Rocio González Guzmán.

**SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**OCTAVO:** En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

644754





MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**NOVENO:** La Personería de Don Miguel Angel Becker Alvear, para actuar como Alcaldede de la comuna de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012.

**DECIMO :** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**RODRIGO ALEJANDRO HENRIQUEZ URIBE**  
MONITOR

EZB/PSO/OGN/RGG